



Río Gallegos, 8 de mayo del año 2025

VISTO:

El Expediente N° 0110.001/2024-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio UNPA, **categoría c) Graduación**, para estudiantes de esta Universidad durante el Ciclo Académico 2025;

Que mediante Resolución N°945/24-R-UNPA se dispuso el llamado a inscripción a becas a), b), c), d), para el Ciclo Académico 2025, a partir del día 02 de diciembre del 2024 y hasta el día al 14 de marzo del año 2025;

Que mediante Resolución N°083/24-R-UNPA, la UNPA extendió hasta el 21 de marzo el periodo de inscripción para ingresantes 2025 en todas sus sedes y carreras; y con ello se prorrogó en el mismo sentido el llamado a inscripción a becas;

Que por Ordenanza N°208-CS-UNPA, se aprobó el Reglamento General del programa de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintas categorías de Becas de Apoyo al Estudio:

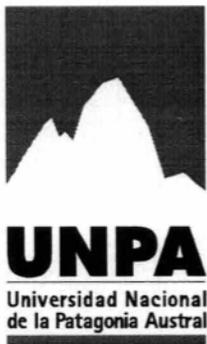
- a) Para estudio destinada a Ingresantes
- b) Para estudio destinadas a Promoción y Avance Académico
- c) Para estudio destinada para Graduación
- d) Para estudio destinadas a estudiantes en situación de Discapacidad y que la misma se subdivide en tres categorías:
 - d1) Becas Discapacidad - Ingresantes
 - d2) Becas Discapacidad - Promoción y Avance Académico
 - d3) Becas Discapacidad - Graduación;
- e) Especiales: subdivididas en: e1) Transporte, e2) Residencia Universitaria, e3) Comedor/Cantina Estudiantil, e4) Material de Estudios, e5) Servicios Educativos y Recreativos para niñas y niños, e6) Prácticas, e7) Integrales y e8) Ayuda Extraordinaria;

Que de acuerdo con lo establecido por el reglamento de referencia se dispone que: la Rectora será la autoridad facultada para convocar el llamado de Inscripción a becas en sus categorías a), b), c), y d), y el/la Decano/a de cada Unidad Académica lo será para convocar al llamado de inscripción de becas en la categoría e);

Que el Art. 5° de la Ordenanza N°208-CS-UNPA, establece que: "El presupuesto destinado al Programa de Becas de Apoyo al Estudio, como así también la cantidad

Resolución N° 0301/25–R–UNPA.





correspondiente a las categorías a) b) c) y d) se definirá anualmente en el ámbito del Consejo Superior...”;

Que dichos montos están previstos en el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos en lo Particular del ejercicio Económico 2025;

Que el Consejo Superior de la UNPA celebrado el 24 de abril del 2025 aprobó el número de Becas de Apoyo al Estudio por categoría a convocar y el importe correspondiente para cada una de ellas, estableciendo para la categoría c) Graduación, Ciclo Académico 2025, un **cupo de Becas Apoyo al Estudio igual a CIENTO TRES (103)** por un periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2025. En tal sentido, a las CINCUENTA (50) Becas Apoyo al Estudio iniciales correspondientes a la categoría, se adicionaron CINCUENTA Y TRES (53) cupos con el propósito de extender el beneficio a la totalidad de estudiantes postulados/as, siendo ésta también una acción de fortalecimiento de los trayectos de terminalidad impulsados a nivel institucional. Asimismo, se determinó que el valor de cada Beca de Apoyo al Estudio para el ciclo académico 2025 corresponde a un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$139.200,00) mensuales;

Que mediante Nota N°17/25-DGBU la Dirección General de Bienestar Universitario de Rectorado de la UNPA, convocó a reunión para la evaluación de las solicitudes de Becas a las Áreas de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de las cuatro Unidades Académicas, a Representantes Estudiantiles con representación en los cuerpos colegiados y a representantes de los Centros de Estudiantes reconocidos en cada Unidad Académica, los cuales han sido informados de los sucesivos pasos realizados por las áreas, en el proceso de sistematización, evaluación y control de las solicitudes;

Que obra en las presentes actuaciones, las Actas de las reuniones de Referentes de Becas celebradas el 04, 11 y 14 de abril de 2025 para la revisión de inconsistencias y las Actas de la Comisión Evaluadora de los días 15 y 16 abril de 2025. Asimismo, se incluye copia del correo electrónico remitido por la Dirección General de Bienestar Universitario el 21 de abril de 2025, en la cual se adjunta el listado de preadjudicados/as a Becas UNPA, incluyendo el Orden de Mérito;

Que de acuerdo con lo registrado en las Actas de la Comisión Evaluadora, el número de postulaciones admitidas a Becas de Apoyo al Estudio en la categoría c) Graduación es de CIENTO TRES (103), otorgándose la totalidad becas disponibles;

Que se han efectuado las evaluaciones de las solicitudes presentadas determinando el Orden de Mérito, de acuerdo con los criterios indicadores establecidos por la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, de estudiantes a quienes alcanza el beneficio de la beca de referencia solicitando el otorgamiento de estas Becas Apoyo al Estudio por los meses que restan;

Que por lo expuesto, corresponde otorgar las Becas de Apoyo al Estudio Categoría c) **Graduación** para el Ciclo Académico 2025;

Que obra V°B° de la Señora Rectora para la tramitación que se propicia;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Resolución N° 0301/25–R–UNPA.



POR ELLO;

LA Rectora DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR ciento tres (103) Becas de Apoyo al Estudio UNPA, correspondientes al Ciclo Académico 2025, en la **Categoría c) Graduación**, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses (de marzo a diciembre), según detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2°: ESTABLECER que el monto de la Beca de Apoyo al Estudio UNPA es de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$139.200,00) mensuales, por el periodo de 10 meses.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la beca a los estudiantes y las estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente.

Artículo 4°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado a Fuente de Financiamiento:

1118.001.106.000.11.21.00.00.21.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

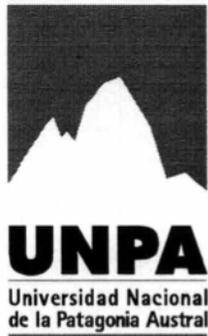
Prórroga Presupuesto 2024

Artículo 5°: TOME CONOCIMIENTO, Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y las interesadas, dese a conocer y cumplido archívese.-



PUEBLA Roxana Fabiana
Firmado digitalmente por
PUEBLA Roxana Fabiana
Fecha: 2025.05.08
17:57:11 -03'00'

Prof. Roxana Puebla
Rectora

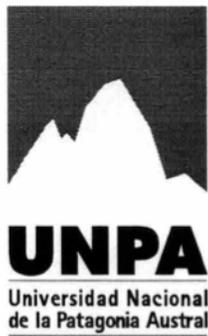


ANEXO I

BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA LISTA DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS/AS c) CATEGORÍA GRADUACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

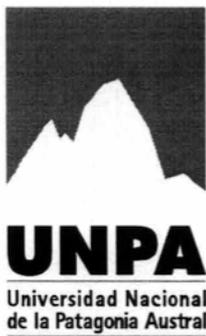
ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UAAA
48	ACOSTA	Gabriela Belén	40.124.784	UARG
74	ACOSTA DE LA COLINA	Daiana Alejandra	43.531.554	UACO
18	ALANIZ	Camila Belén	41.094.197	UACO
98	ALCARAZ	Noemi	26.761.701	UARG
90	ALMONACID	Raquel	42.071.667	UARG
87	ALTAMIRANO	Gabriela Cristina	38.792.260	UART
13	ALVAREZ	Melisa Belén	37.316.172	UART
65	ARGAÑARAZ	María Jose	35.890.658	UARG
37	AVENDAÑO ARO	Nazarena Jazmín	42.071.601	UARG
20	ÁVILA	Brenda Ayelen	41.725.414	UART
46	AYALA	Antonella	39.884.258	UARG
57	BASCONCELO	Víctor Jesús Ezequiel	33.361.355	UART
100	BENINCA	Paula Mariel	36.885.046	UACO
86	BRAVO CORONEL	Ludmila Alejandra	45.168.340	UARG
19	BRITEZ	Ruth Elizabeth	35.789.394	UACO
5	CABALLERO	Cecilia Belén	41.812.875	UACO
101	CABRERA CONTRERAS	Agustina Oriana	43.531.309	UACO
47	CAÑETE	Jocelyn Agustina	43.036.687	UART
59	CARCAMO	Aldana Romina	39.884.103	UARG
17	CARRASCO SÁNCHEZ	Ibis Lorena	36.926.075	UACO
70	CARRUEGO	Brian	36.334.106	UARG
7	CENTURION	María Eugenia	42.515.601	UARG
27	CLAROS	Casta	94.746.956	UARG
38	CRUZ	Soledad Daiana	33.326.626	UART
23	DAVICO SALDIVIA	Yuliana Elixabeth	36.107.385	UARG
78	DIAZ	Mauro Luis	38.793.945	UARG
4	DOMÍNGUEZ	Patricia Liliana	42.578.583	UACO
28	ESCALANTE	Guillermo Ariel	45.900.429	UARG
25	ESPINOZA	Victoria Paola Brisa	43.352.404	UART
92	FERNANDEZ	Lucia Micaela	39.204.728	UARG
96	FERNANDEZ	Micaela Nicole	44.577.005	UART
39	FLORES	Betsabé Alejandra A.	43.889.505	UACO
89	FREY	Daiana Elizabet	37.202.751	UART
15	GALEANO	Diana Raquel	29.213.742	UART
64	GALLEGUILLO	Giselle	35.568.830	UART





ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UUA
76	GALLEGUILLO	Ivanna Del Rosario	37.655.096	UART
33	GALVAN	Laura Natalia	35.074.963	UACO
14	GASPAR	Mirella Lisette	42.562.415	UARG
6	GOMEZ	Ramona Gabriela	32.935.520	UART
71	GONZALEZ	Daiana Denise	42.257.477	UARG
66	GRAMAJO	Silveria Karina	29.750.507	UART
97	GUARI	Miriam Mabel	35.196.673	UART
45	GUTIERREZ	Noelia Eliana	30.086.259	UASJ
36	HUENCHUR	Mauricio Alberto	40.985.967	UACO
72	JALDIN	Antonella Mariana	39.882.801	UACO
11	JUAREZ	Julieta Mariel	45.119.320	UARG
68	KAMANN	Rocio Macarena	37.203.284	UARG
52	LASCANO	Luciana Elisabeth	43.806.401	UARG
103	LEA	Leandro Leonel	39.882.600	UART
3	LEUQUEN MARIMAN	Denis Antonella	44.237.072	UARG
73	LEVICOY ARO	Tatiana Yanina	38.785.946	UARG
56	LEYES CANAVIDES	Yasmin Ivonne	43.360.330	UART
51	LINCON	Esteban	40.908.034	UACO
99	LONCON	Anabella Perla	43.282.412	UARG
42	LOPEZ	Karen Gisela	40.402.758	UART
44	MACHINI	Sabrina Luisana Jazmín	42.447.212	UARG
9	MAMANI	Liliana Soledad	27.253.600	UART
95	MANRIQUEZ	Lorena Beatriz	25.106.295	UACO
35	MARTINEZ	Sharon Daiana	39.705.737	UARG
83	MARTINEZ VARELA	Elías Gabriel	40.124.743	UARG
88	MARTINEZ VARELA	Abel Rodrigo	35.570.095	UARG
80	MENDEZ COPA	Mario Emmanuel	33.326.781	UARG
93	MENDEZ GARAI	Florencia Estefanía	42.499.019	UARG
91	MENDEZ HERNANDEZ	Rosa Romina	42.711.332	UACO
53	MOLINA GRANEROS	Maira Daniela	41.940.091	UACO
102	MORA	Marisol Malena	33.492.493	UACO
54	NAPOLI	Chiara	38.602.337	UARG
84	NARVARTE MARINI	Melisa De Los A.	39.204.974	UARG
26	NÚÑEZ	Yanina Estefanía	28.021.359	UACO
81	OCHONGA	Elizabeth Del Valle	32.939.056	UACO
94	OLMEDO	Romina Elizabeth	32.786.115	UART
41	OVIEDO BARRIA	Sofía Macarena	44.906.019	UACO
2	PARADA	Claudia Alejandra	31.518.823	UACO
30	PARADA	María Belén	33.774.043	UACO
75	PAREDES	Karen Giselle	39.206.004	UACO





ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UUA
22	PEREA	Daniela Soledad	35.571.175	UART
50	PEREZ	Manti	42.967.906	UACO
61	PLAZA	Yamila Belén	39.505.963	UART
82	PLEXEVI	Ramona, Irasema	39.047.028	UARG
8	POLPADRE	Candela Lucía	41.127.040	UART
32	PRADENAS SERON	Nadia	37.048.747	UARG
58	RAMON	Micaela Sofia	39.882.937	UACO
49	REGGIO LUZURIAGA	Mayra Magali	45.718.580	UART
60	ROA	Einar Nicolas	38.548.313	UACO
69	ROBADOR	Matías Exequiel	37.186.853	UART
24	ROBLES GARCES	Laura Nicole	39.204.902	UARG
63	ROGEL	Kevin Eduardo	40.388.352	UARG
85	ROMERO NEUN	José Luis Alejandro	37.202.716	UART
34	RUIZ	Luciana Agustina	42.447.079	UACO
43	RUIZ	Cecilia Soledad	41.058.965	UART
21	SALGADO	Brenda Yanina	45.765.049	UART
77	SANDOVAL	Mauricio Nicolás	37.664.094	UACO
29	SANTOS	Barbara Natasha Abigail	40.534.751	UART
10	SILES ORTEGA	Natalia Celeste	42.562.773	UASJ
31	SORIA	Estefani Verónica	40.124.602	UARG
55	TORRES	Erich Emanuel	40.201.005	UARG
1	TORRES	Aidé	29.948.456	UARG
12	TRUJILLO	Enzo Javier	42.846.374	UARG
79	ULLOA QUINTANA	Florencia Yanina	40.000.205	UART
67	VERA ACIARES	Francisca Damaris	43.923.572	UACO
62	VITO	Kevin Emanuel	39.705.796	UARG
40	ZARZA	Lorena Fernanda	39.882.670	UART
16	ZERPA	Jesica Del Valle	36.607.143	UART



